

Valid	PRO-VA-CD-04	Versión. 1.3 Público Página 1 de 10
	REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN CERTIFICADO DIGITAL	

PORTADA

Versión	Autor	Fecha de Creación	Justificación de la Modificación
1.0	Vivian Vargas / Liliana Baquero Reyes Agente de registro / Agente de validación	13/04/2023	Lanzamiento
1.1	Vivian Vargas / Liliana Baquero Reyes Agente de registro / Agente de validación	02/06/2023	Se especifica en el numeral 5.1.2. que en los casos que el certificado de un suscriptor deba ser revocado por motivos ajenos a él y se lleve a cabo la reposición con uno nuevo, el certificado inicial no se revocará hasta no garantizar que el suscriptor no cuente con el nuevo certificado con el fin de no afectar su servicio.
1.2	Vivian Vargas / Liliana Baquero Reyes Agente de registro / Agente de validación	05/09/2023	<ul style="list-style-type: none"> Se eliminan los siguientes documentos: POL-VA-CD-03 Política de certificación de persona natural y POL-VA-CD-04 Política de certificación de persona jurídica y se relaciona la política: POL-VA-CD-03 POLITICA DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL del numeral 4. Documentos y/o formatos complementarios Se relacionan las políticas de certificados para las cuales se exigirá la hoja membrete del formato de revocación del numeral 5.1.2 Procedimiento de solicitud de revocación. Se relacionan causales de motivos de revocación en el

Valid	PRO-VA-CD-04	Versión. 1.3 Público Página 2 de 10
	REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN CERTIFICADO DIGITAL	

			numeral 5.2 Reposición de un certificado digital
1.3	Vivian Vargas / Liliana Baquero Reyes Agente de registro / Agente de validación	19/09/2023	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica nombre del punto Procedimiento de solicitud de revocación manual o en línea en el punto 5.1.2 Se elimina el punto 5.1.4 Revocación en línea y se unifica con el punto 5.1.3. Se adiciona en el punto 5.1.3 que el suscriptor recibirá una notificación automática vía correo, una vez el certificado esté revocado.

REVISÓ		APROBÓ	
Nombre: Lishet Jhoana Mahecha Segura		Nombre: Edison Stiven Rondón Jiménez	
Cargo: RA Leader		Cargo: Business Development Manager	
Fecha: 20/09/2023		Fecha: 21/09/2023	

Lista de Distribución			
No.	Cargo	No.	Cargo
1		2	N/A

Valid	PRO-VA-CD-04	Versión. 1.3 Público Página 3 de 10
	REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN CERTIFICADO DIGITAL	

Contenido

1. Objetivo	4
2. Alcance	4
3. Terminología	4
4. Documentos y/o formatos complementarios	5
5. REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN CERTIFICADO DIGITAL	5
5.1. REVOCACIÓN O CANCELACIÓN DE UN CERTIFICADO DIGITAL	5
5.1.1. ¿Quién puede solicitar la revocación?	6
5.1.2. Procedimiento de solicitud de revocación manual o en línea	6
5.2. REPOSICIÓN DE UN CERTIFICADO DIGITAL	8
6. Generalidades	9

<h1>Valid</h1>	PRO-VA-CD-04	Versión. 1.3 Público Página 4 de 10
	REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN CERTIFICADO DIGITAL	

1. Objetivo

Definir la secuencia de actividades relacionadas a la revocación y reposición de un certificado de firma digital, solicitado por el suscriptor o por razones ajenas a él.

2. Alcance

Aplica al personal de la ECD involucrado en el ciclo de emisión del certificado digital.

3. Terminología

- **Autoridad de Registro (RA):** Persona Jurídica, con excepción de los notarios públicos, parte interna de las Entidades de Certificación Digital necesariamente independientes de su CA que, acorde con la normatividad vigente, es la encargada de recibir las solicitudes relacionadas con certificación digital para:
 - Registrar las peticiones que hagan los solicitantes para obtener un certificado digital.
 - Comprobar la veracidad y realizar la corrección de los datos que aportan los usuarios en las solicitudes.
 - Enviar las solicitudes que cumplen los requisitos a una CA para que sean procesadas.
- **Agente RA:** Es el responsable de obtener toda la documentación necesaria de acuerdo con el servicio de certificación digital establecido en la DPC y PC. Posteriormente debe ejecutar la revisión de la información obtenida y, finalmente, debe recomendar a la CA sobre la decisión en la emisión del certificado con base en la revisión documentada.
- **Agente CA o Validación:** Es el responsable de tomar la decisión sobre la emisión del certificado digital.
- **Certificado Digital:** Mensaje de datos electrónicos firmado por la Entidad de Certificación Digital, el cual identifica a la entidad de certificación que lo expide, como al suscriptor y contiene la llave pública de éste mismo.
- **Cliente/Solicitante/Suscriptor:** Persona Natural o Jurídica a cuyo nombre se expide un certificado digital como resultado al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la DPC y PCs; y con la cual la Entidad de Certificación Digital establece una relación comercial.
- **Declaración de Prácticas de Certificación (DPC):** Es el documento en el que consta de manera detallada los procedimientos que aplica la Entidad de Certificación Digital para la prestación de sus servicios. Una declaración de prácticas que una Entidad de Certificación Digital emplea para emitir, gestionar, revocar y renovar certificados sin y con cambio de claves.
- **Entidad de Certificación Digital (ECD):** De acuerdo con lo indicado en la Ley 527 de 1999, Artículo 2, Literal d, es aquella persona natural o jurídica que, autorizada por dicha ley, está facultada para emitir certificados digitales en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

<h1>Valid</h1>	PRO-VA-CD-04	Versión. 1.3 Público Página 5 de 10
	REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN CERTIFICADO DIGITAL	

- **Firma Digital:** Valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite identificar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la llave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.
- **Llave Privada:** Son valores numéricos únicos que, utilizados juntamente con un procedimiento matemático conocido, sirven para generar la firma digital de un mensaje de datos.
- **Llave Pública:** Son los datos, como códigos o claves criptográficas públicas, que son utilizados para verificar que una firma digital fue generada con la llave privada del suscriptor.
- **Política de Certificado (PC):** Es el conjunto de reglas que indica los requisitos de un certificado en una comunidad y/o clase en particular, en el marco de los requisitos legales, reglamentarios, y con requisitos de seguridad comunes.
- **Public Key Infrastructure (PKI):** Es el conjunto de hardware, software, políticas, procedimientos y elementos tecnológicos que, mediante la utilización de un par de claves criptográficas, una privada que sólo posee el suscriptor del servicio y una pública, que se incluye en el certificado digital, logran:
 - Identificar al emisor de un mensaje de datos electrónicos
 - Impedir que terceras personas puedan observar los mensajes que se envían a través de medios electrónicos.
 - Impedir que un tercero pueda alterar la información que es enviada a través de medios electrónicos.
 - Evitar que el suscriptor del servicio de certificación digital que envió un mensaje electrónico pueda después negar dicho envío.

4. Documentos y/o formatos complementarios

- POL-VA-AD-01 Políticas de Imparcialidad, transparencia, independencia, no discriminación y no conflicto de intereses.
- FOR-VA-CD-05 Formato Solicitud de Certificado Digital
- FLU-VA-CD-02 Verificación, validación y emisión del certificado digital
- INS-VA-CD-02 Instructivo de revisión de solicitudes
- FOR-VA-CD-19 Notificación de Entrega de Token
- FOR-VA-CD-24 Carta de entrega a tercero autorizado
- PRO-VA-CD-04 Revocación y reposición certificado digital
- FOR-VA-CD-16 Solicitud de revocación
- FOR-VA-CD-08 Checklist de revisión de solicitud
- PRO-VA-CD-01 Procedimiento de ciclo de vida del certificado digital

5. REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN CERTIFICADO DIGITAL

5.1. REVOCACIÓN O CANCELACIÓN DE UN CERTIFICADO DIGITAL

La revocación o cancelación de un certificado es el mecanismo mediante el cual se inhabilita el certificado, por lo que ya no tiene validez. Un certificado digital se revoca ya

Valid	PRO-VA-CD-04	Versión. 1.3 Público Página 6 de 10
	REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN CERTIFICADO DIGITAL	

sea por solicitud del suscriptor, por vencimiento del mismo o cuando Valid Sucursal Colombia tiene conocimientos (por información proveniente de alguna autoridad confiable) de indicio o confirmación de alguna de las siguientes situaciones:

- Por compromiso de la seguridad en cualquier motivo, modo, situación o circunstancia.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del cliente.
- Por liquidación de la persona jurídica representada que consta en el certificado digital.
- Por la confirmación de que alguna información o hecho contenido en el certificado digital es falso.
- Por la ocurrencia de hechos nuevos que provoquen que los datos originales no correspondan a la realidad.
- Por orden judicial o de entidad administrativa competente.
- Por pérdida, inutilización del certificado digital que haya sido informado a la ECD.
- Por la terminación del contrato de suscripción, de conformidad con las causales establecidas en el contrato.
- Por cualquier causa que razonablemente induzca a creer que el servicio de certificación haya sido comprometido hasta el punto de que se ponga en duda la confiabilidad del certificado digital.
- Por el manejo indebido por parte del cliente del certificado digital.
- Por el incumplimiento del cliente o de la persona jurídica que representa o a la que está vinculado a través del Contrato del Servicio de Certificación Digital proporcionado por la ECD.

5.1.1. ¿Quién puede solicitar la revocación?

El suscriptor podrá solicitar directamente o a través de un tercero la revocación de su certificado digital a través de los canales de comunicación habilitados por Valid:

- **Correo electrónico:** comercialcol@valid.com
- **Telefónicamente:** 601-7443900
- **Presencialmente en instalaciones de Valid:** Avenida calle 100 No 19-54 Of 1001 Ed. Prime Tower.

5.1.2. Procedimiento de solicitud de revocación manual o en línea

El usuario podrá solicitar la revocación manualmente enviando al correo comercialcol@valid.com el formato: **FOR-VA-CD 16 Solicitud de revocación y reposición**, que se encuentra público en la página web <https://www.validcolombia.com/> en la sección Marco legal:

FECHA DE SOLICITUD	(MM/CC/AA)
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL SUSCRIPTOR	
TIPO DE DOCUMENTO DEL SUSCRIPTOR	
NÚMERO DE DOCUMENTO DEL SUSCRIPTOR	
CARGO ACTUAL	
TIPO DE CERTIFICADO A REVOCAR	
POLÍTICA DE CERTIFICADO A REVOCAR	
SERIAL DEL CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL	
MOTIVO DE REVOCACIÓN	
OBSERVACIONES: (Opcional)	

****Los siguientes campos se diligenciarán únicamente por cambio de titular o cambio de cargo**

NOMBRES COMPLETOS DEL NUEVO SUSCRIPTOR	
APELLIDOS COMPLETOS DEL NUEVO SUSCRIPTOR	
TIPO DE DOCUMENTO DEL NUEVO SUSCRIPTOR	
NÚMERO DE DOCUMENTO DEL NUEVO SUSCRIPTOR	
NUEVO CARGO	

El presente documento podrá ser firmado por:

- El titular del certificado
- El área administrativa o de RRHH de la entidad
- El representante legal de la entidad
- El RA Líder de la ECD

Para las siguientes políticas de firma digital, el documento deberá tener hoja membrete de la entidad:

- Representante legal
- Pertenciente a empresa
- Función pública
- P jurídica.

Firma digital o manuscrita _____
 Nombres y apellidos completos _____
 Cargo _____

IMPORTANTE: La ECD Valid Sucursal Colombia notificará en las siguientes 24 horas la revocación del certificado a través del Listado de Certificados Revocados (CLR) que podrá consultar ingresando a través de la página web <https://www.validcolombia.com/Soparte/UTA-DE-CONFIANZA--LISTA-DE-CERTIFICADOS-REVOCADOS-CLR>.

Este documento deberá contener hoja membrete de la entidad cuando el tipo de certificado a revocar corresponda a las siguientes políticas:

- Representante legal
- Pertenciente a empresa
- Función pública
- P jurídica.

Las siguientes políticas no necesitan hoja membrete:

- Persona natural
- Profesional titulado

El mismo podrá ser firmado por los siguientes roles.

- Titular del certificado
- Área administrativa o de RRHH de la entidad
- Representante legal de la entidad

Valid	PRO-VA-CD-04	Versión. 1.3 Público Página 8 de 10
	REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN CERTIFICADO DIGITAL	

El RA Leader de la ECD podrá firmar el documento en los siguientes casos:

- Cuando el certificado a revocar corresponde a la salida de un funcionario de Valid Sucursal Colombia y este no solicitó la revocación de su certificado directamente. Para tal caso, el área de RRHH de Valid Sucursal Colombia le notificará mediante correo electrónico al RA Leader que dicho funcionario ya no labora en la entidad y se procederá con la revocación.
- Cuando las razones del certificado a revocar son ajenas al suscriptor, y obedecen a cambios o actualizaciones en la ECD que demandan este tipo de actividades. Para dichos casos no será necesaria el documento en hoja membrete y el certificado será revocado cuando se garantice que el titular ya cuenta con el nuevo certificado con el fin de no afectar el servicio.

Una vez diligenciado este formato y recibido por el solicitante de la revocación, el Agente de validación (CA) revocará desde el Software de Registro el certificado digital.

El suscriptor del certificado también podrá revocar su certificado en línea directamente desde el portal eLogic – Valid RA, siguiendo el manual de revocación en línea MAN-VA-CD-04 Manual de revocación de certificados digitales en línea publicado en la página WEB en la sección Soporte.

5.1.3 Notificación de revocación en línea

Una vez revocado el certificado, ya sea manualmente o en línea, el software de registro arrojará una notificación automática al titular del certificado notificando la revocación del certificado. Así mismo, La ECD Valid Sucursal Colombia notificará en las siguientes 24 horas la revocación del certificado a través del Listado de Certificados Revocados (CRL) que podrá consultar dando clic aquí o ingresando a través de la página web:

<https://www.validcolombia.com/>

En la sección Soporte/ RUTA DE CONFIANZA - LISTA DE CERTIFICADOS REVOCADOS CRL.

5.2. REPOSICIÓN DE UN CERTIFICADO DIGITAL

Valid Sucursal Colombia establece, que la reposición consiste en la generación de un nuevo certificado digital para casos en los cuales se deba modificar información contenida del certificado: (Cambio de titular, cambio de razón social, pérdida del token, olvido o bloqueo de contraseña, entre otros) y deberá cumplir el ciclo de vida del certificado digital normal establecido en el PRO-VA-CD-01 - Procedimiento de ciclo de vida del certificado digital.

La vigencia con la cual se emitirá el certificado es la vigencia adquirida inicialmente y aplicará cuando al certificado inicial le resten más de 60 días de vigencia. En caso contrario, el certificado deberá ser expedido nuevamente como renovación.

NOTA 1: Cuando la razón de la revocación y reposición sea ajena al suscriptor, la ECD asumirá el proceso operativo y logístico autorizado mediante correo electrónico por el Business Development Manager.

5.2.2 Tabla de precios de la reposición de un certificado.

PROYECTO	VALOR IVA INCL. 1 AÑO (Aplica cuando se emite el certificado en un nuevo token)	VALOR IVA INCL. 1 AÑO (Aplica cuando se emite el certificado en el mismo token que ya tenía el suscriptor)	VALOR IVA INCL. 2 AÑOS (Aplica cuando se emite el certificado en un nuevo token)	VALOR IVA INCL. 2 AÑOS (Aplica cuando se emite el certificado en el mismo token que ya tenía el suscriptor)
Reposición (P natural)	\$ 83.300	\$ 70.000	\$ 113.050	\$ 100.000
Reposición (Prof titulado)	\$ 83.300	\$ 70.000	\$ 113.050	\$ 100.000
Reposición (Pertenencia a empresa)	\$ 83.300	\$ 70.000	\$ 113.050	\$ 100.000
Reposición (Rep legal)	\$ 83.300	\$ 70.000	\$ 113.050	\$ 100.000
Reposición (Función Pública)	\$ 83.300	\$ 70.000	\$ 113.050	\$ 100.000
Reposición (P jurídica)	\$ 119.000	\$ 90.000	\$ 160.650	\$ 150.000

NOTA 1: Para los casos en que la reposición o reemisión del nuevo certificado digital sea ajena al suscriptor, el pago del certificado será de \$0 y el Business Development Manager deberá hacer envío de un correo electrónico autorizando dicha emisión sin costo.

6. Generalidades

- Valid Sucursal Colombia dispone de los medios físicos, tecnológicos y administrativos para realizar todas las actividades de verificación:
 - **FÍSICOS:** Disponibilidad de tokens vacíos, oficinas físicas disponibles al público, laptops, cafetería, entre otros.
 - **TECNOLÓGICOS:** Software de registro, conexión al Data Center, plataformas de consulta para verificación de identidad ante fuentes externas, internet, entre otros.
 - **ADMINISTRATIVOS:** Agentes de Registro, Agentes de Validación, áreas administrativas internas, entre otros.

Valid	PRO-VA-CD-04	Versión. 1.3 Público Página 10 de 10
	REVOCACIÓN Y REPOSICIÓN CERTIFICADO DIGITAL	

- En caso de que falte alguno de los Agentes (Registro - Validación) se procederá a activar la medida de backups para soportar las funciones del cargo que no se encuentre disponible, realizando el proceso política y normativamente correcto.
- Tener en cuenta que, en cada una de las solicitudes, tanto los Agentes de Registro como los Agentes de Validación, realizan un doble factor de autenticación para asimismo continuar con la emisión del certificado (algo que tiene: token propio, algo que sabe: clave privada).
- El Agente de Validación custodia bajo llave los tokens en la planta física de Valid Sucursal Colombia. Los tokens que son propiedad de los agentes para el proceso de emisión de certificados son de uso exclusivo de cada uno y son custodiados individualmente.
- La competencia y capacidad para llevar a cabo la actividad y servicios de certificación digital es acreditada por ONAC, particularmente a través de la evaluación de los sistemas de gestión y sistemas tecnológicos.
- La ECD VALID SUCURSAL COLOMBIA retiene toda la documentación relacionada a las solicitudes de certificados y su verificación, certificados y su revocación, durante al menos cinco (5) años después del vencimiento o de la revocación del certificado.
- La ECD Valid Sucursal Colombia, a través de la separación de funciones, responsabilidades y autoridades de los Agentes de Registro y Agentes de Validación, asegura la independencia e imparcialidad durante la revisión y decisión de la certificación.
- Las personas asignadas por la ECD Valid Sucursal Colombia quienes toman la decisión sobre la certificación digital son empleados con vínculo directo con la organización. En caso de requerirse más información, por favor referirse al proceso de Recursos Humanos.
- Los empleados de la ECD Valid Sucursal Colombia tienen autoridad documentada a través de los perfiles de cargo y el documento 'COMPROMISO CON LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL' firmado por cada uno de ellos.
- Si el Agente de Registro o el Agente de Validación encuentran alguna inconsistencia durante la comparación, tienen dos opciones, (i) solicitar al cliente rectificar la información que fue presentada a la ECD Valid Sucursal Colombia, (ii) desistir de la solicitud realizada. La ECD Valid Sucursal Colombia se reserva el derecho de admisión, tal y como está descrito en el acuerdo que el Solicitante ha firmado previo a iniciar la revisión de la documentación (FOR-VA-CD 03 Aceptación de Términos y Condiciones). El suscriptor deberá ser notificado con las razones de la decisión de no otorgar la certificación digital.

---FIN DEL DOCUMENTO---